

1. Leyes, políticas y programas desarrollados en los derechos humanos en el contexto de las reuniones, incluidas las manifestaciones pacíficas

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 140 establece que: *“El Ministerio encargado del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información es el órgano rector de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información. A dicho órgano le corresponde el establecimiento de políticas, directrices y planes aplicables en tales áreas para el desarrollo de la sociedad de la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento General y los planes de desarrollo que se establezcan a nivel nacional”;*

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 88, establece: *“Promoción de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.- El Ministerio rector de las Telecomunicaciones promoverá la sociedad de la información y del conocimiento para el desarrollo integral del país. A tal efecto, dicho órgano deberá orientar su actuación a la formulación de políticas, planes, programas y proyectos destinados a:* 1. *Garantizar el derecho a la comunicación y acceso a la Información. 2. Promover el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones; en especial, en zonas urbano marginales o rurales, a fin de asegurar una adecuada cobertura de los servicios en beneficio de las y los ciudadanos ecuatorianos. 3. Promover el establecimiento eficiente de infraestructura de telecomunicaciones, especialmente en zonas urbano marginales y rurales. 4. Procurar el Servicio Universal. 5. Promover el desarrollo y masificación del uso de las tecnologías de información y comunicación en todo el territorio nacional.”*

En el 2016 el MINTEL emitió el Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información 2016 – 2021, que tiene como objetivo desarrollar el sector en materia de Infraestructura, penetración de servicios, uso de las TIC para el desarrollo económico y social, y establecer las bases para el desarrollo de una industria de TI.

En octubre de 2018, el MINTEL presentó el Plan de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, cuyo objetivo contempla: *“Promover la adopción de las tecnologías de la información y comunicación que posibiliten el desarrollo efectivo de la sociedad de la información y del conocimiento en un entorno seguro y confiable, mediante acciones que permitan influir positivamente en la competitividad del sector productivo y en la calidad de vida de la población”*. Para ello se plantearon los siguientes programas:

- Seguridad de la información y uso responsable de las TIC
- Economía Digital
- Tecnologías Emergentes para el Desarrollo Sostenible
- Ciudadano Digital
- Fortalecimiento de la Inclusión Digital
- Protección de Datos Personales

En octubre de 2018, fue presentado el Plan de Servicio Universal 2018 – 2021, el cual tiene como objetivo impulsar la masificación y universalización de los servicios de telecomunicaciones, con énfasis en zonas rurales y a los quintiles más bajos (1 y 2), de manera accesible, con calidad y a precios asequibles.

El 17 de mayo del 2019 el MINTEL presentó la estrategia “Ecuador Digital”, esta iniciativa está conformada por tres programas: Ecuador conectado, Ecuador eficiente y ciberseguro, y Ecuador innovador y competitivo. Su principal objetivo es disminuir la brecha digital y enrumbar la transformación digital y modernización del Estado

ecuatoriano, a través de la formulación de proyectos para incrementar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, fortalecer las capacidades de talento humano, potenciar las actividades económicas, e impulsar la innovación y el emprendimiento.

2. Usos efectivos de dichas tecnologías como habilitadores del ejercicio de los derechos humanos:

El desarrollo de las tecnologías ha permitido el uso de plataformas virtuales para la realización de reuniones y manifestaciones.

3. Los desafíos a los derechos humanos planteados por las interferencias con la disponibilidad y el uso de dichas tecnologías en el contexto de las reuniones, incluidas manifestaciones pacíficas.

El artículo 3 numeral 17 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, expedida en el año 2015, manifiesta el hecho de “Fomentar la neutralidad tecnológica y la neutralidad de red”; es decir, que promueve el uso de cualquier contenido o tecnología disponible sobre la red sin restricciones específicos a derecho humano de reunión y manifestaciones pacíficas.

4. Los desafíos a los derechos humanos planteados por el uso de las nuevas tecnologías.

El fomento de una ley de protección de datos personales, seguridad de la información y derecho a la intimidad en el ciberespacio, es un desafío que el MINTEL actualmente se encuentra proponiendo la expedición de una Ley al interior de la Asamblea Nacional.

5. El impacto en los derechos humanos del uso de nuevas tecnologías de armas y municiones menos letales

El impacto puede estar relacionado con el uso de información de datos públicos o sintetizados a nivel de inteligencia artificial, para el descubrimiento de potenciales zonas o individuos que podrían generar perturbaciones en el normal desarrollo de una reunión o manifestación pacífica.